

Extracto de la Resolución de 23 de enero de 2017, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se convoca para el ejercicio 2017 el Programa Termalismo Valenciano. [2017/814] (Diari Oficial núm. 7972 de 03.02.2017) Ref. Base Datos 001232/2017

## **ANÁLISIS JURÍDICO**

FECHA DE ENTRADA EN VIGOR: 03.02.2017

### **Esta disposición afecta a:**

#### **AFFECTA A**

- RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2017, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se convocan para el ejercicio 2017 las subvenciones relativas a la concesión de plazas para estancias en balnearios de la Comunitat Valenciana (Programa Termalismo Valenciano). [2017/813]

## **ANÁLISIS DOCUMENTAL**

ORIGEN DISPOSICIÓN: Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas

GRUPO TEMÁTICO: ayudas

MATERIAS: Bienestar social

Extracto de la Resolución de 23 de enero de 2017, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se convoca para el ejercicio 2017 el Programa Termalismo Valenciano. [2017/814]

BDNS(Identif.):325586

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

#### **Primero. Beneficiarios**

Las siguientes personas mayores que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 6 de la Orden 3/2016 y las obligaciones del artículo 7 de la misma Orden:

- a) Personas de 65 años o más.
- b) Personas de 60 años o más, pensionistas del Sistema de Seguridad Social o de clases pasivas.
- c) Personas de 60 años o más que tengan una discapacidad igual o superior al 33 %. En el supuesto de que estas personas precisen la ayuda de un acompañante, será necesario un grado igual o superior al 65 %.
- d) Podrán asistir los cónyuges o parejas de hecho de los solicitantes, mayores de 50 años.
- e) También podrán participar en el programa los/las hijos/as de los beneficiarios, siempre que sean discapacitados en un grado igual o superior al 33 %, resulte imposible que queden al cuidado de otras personas y dependan de sus padres para su desempeño en la vida diaria.

#### **Segundo. Finalidad**

1. Convocar 10.378 plazas en dos temporadas (alta y baja) para participar en el programa de termalismo valenciano para la estancia y tratamiento termal en establecimientos balnearios de la Comunitat Valenciana.
2. El programa se desarrollará del 16 de abril de 2017 al 15 de abril de 2018, en periodos de ocho días de duración (siete noches), y comprenderá: alojamiento en habitación doble, manutención en régimen de pensión completa, tratamientos termales adecuados a las necesidades de cada una de las personas beneficiarias y actividades de animación sociocultural.

#### **Tercero. Bases reguladoras**

Orden 3/2016, de 17 de febrero, de la vicepresidencia del Consell y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de plazas para estancias en balnearios de la Comunitat Valenciana (Programa Termalismo Valenciano) (DOCV 7727, 24.02.2016).

#### **Cuarto. Importe**

La Generalitat contribuirá a la financiación del coste de las plazas con una aportación máxima de 126,5 euros, IVA incluido, para temporada alta y 200 euros, IVA incluido, para temporada baja, por plaza a cada uno de los/as beneficiarios/as del programa, abonando dicha cantidad al establecimiento receptor y corriendo por cuenta del la persona beneficiaria, el resto del importe.

#### **Quinto. Plazo de presentación de solicitudes**

1. El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de este extracto en el Diari

Oficial de la Generalitat Valenciana y hasta el 31 de octubre de 2017.

2. Con la finalidad de simplificar trámites, se remitirán comunicaciones singulares a todos los solicitantes que, reuniendo los requisitos de la convocatoria del año anterior, sus expedientes estén completos. El plazo de presentación para estas solicitudes precumplimentadas finalizará igualmente el 31 de octubre de 2017 para cualquier fecha de disfrute de la estancia.

Valencia, 23 de enero de 2017. La vicepresidenta del Consell y consellera de Igualdad y Políticas Inclusivas:  
Mónica Oltra Jarque.